



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 27 JUL 2018 861



VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación, el D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 6 N° 3 de la ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), en el año 2015 bajo licitación pública ID N° 4650-37-L115 adquirió un Dron Modelo Phatom 3 profesional.
- 2.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), en el año 2016, bajo licitación pública ID N° 4650-24-L116 adquirió un Dron Modelo Phatom 4 Profesional.
- 3.- Que con la adquisición de esta tecnología se han realizado videos, fotografías para difusión y educación de actividades ligadas al Patrimonio.
- 4.- Que con fecha 5 de junio 2017 bajo mediante Resolución Exenta N° 597, el Consejo de Monumentos Nacionales adquirió a través de Trato Directo el software denominado PIX4D, por un monto de US\$3.500 (tres mil quinientos dólares) exento de IVA., con una vigencia de un año, periodo que terminó en el mes de junio del presente año.

A la fecha el software ha funcionado de manera eficiente, disminuyendo los tiempos de los procedimientos de información, lo cual consecuentemente ha asegurado al área de territorio la existencia constante de los insumos básicos requeridos para el desarrollo del proceso cartográfico del Consejo de Monumentos Nacionales, la continuación del uso el software es indispensable para continuar adquiriendo los productos:

- Confeccionar orto fotos 2D (imágenes georreferenciadas a partir de datos obtenidos por los drones, este proceso es fundamental para la generación de este insumo y para continuar con una metodología ya inserta en el Consejo de Monumentos Nacionales.
- Generar modelos digitales de elevación (3D) del relieve, a partir de imágenes obtenida por los drones, este insumo permite realizar análisis de manera geoespacial las características del relieve y/o áreas de interés patrimonial de los inmuebles.
- Permite la adición de puntos de Control Terrestre (GCP) obtenidos mediante GPS, y de este modo mejorar la precisión del orto fotos.
- Obtención de curvas de nivel que son utilizadas durante el proceso de confecciones de cartografía y planimetría.
- La existencia de una aplicación online asociada a la licencia desktop del software, permite realizar análisis de tipo preliminar en terreno a los datos recién capturados pudiendo acceder a estos de manera remota y en cualquier computador que cuenta con la aplicación.
- Los productos entregados por el software son interpersonales con el sistema de información Geográfica Arcgis y Global mapper, sistemas ocupados por el Consejo de Monumentos Nacionales.

5.- Que, se requiere comprar el software PIX4D, a los creadores del software de manera online en www.pix4d.com tal como lo indica el proveedor en el certificado de autenticidad, el costo del software asciende a US\$3.500.- (tres mil quinientos dólares) exento de impuesto, por un periodo de un año, hasta julio de 2019, esta adquisición cuenta con la aprobación de la Coordinación de Política Digital, de acuerdo a lo indicado en la Circular N° 165/2018 del Servicio Nacional del Patrimonio.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

EXENTA

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la compra del software PIX4D para maximizar y utilizar nuevos productos con los drones adquiridos por el Consejo de Monumentos Nacionales, por la suma de US\$3.500.- (tres mil quinientos dólares) exento de impuestos.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de US \$3.500.- (tres mil quinientos dólares) exento de impuesto, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 07 Asignación 001 del presupuesto de gastos del programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2018.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/MAO/MRC/JAIL/SSDG/YVM/YBL/jbe

DISTRIBUCION:

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Departamento Jurídico.
- Of. Partes SNPC.

